



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ - CALDAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO-LEGAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 019-MIC-2026

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CONCEPTO	DATO
Entidad contratante	Municipio de San José, Caldas
NIT de la entidad	810.001.998-8
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y de Gobierno
Número del proceso	019-MIC-2026
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Marco normativo	Ley 80/1993, Ley 1150/2007 (art. 2 num. 5), Decreto 1082/2015 (Capítulo 2, Sección 5)
Objeto contractual	Prestación de servicios logísticos para la realización de las elecciones nacionales del año 2026 en el municipio de San José, Caldas, garantizando el suministro y apoyo necesario para el adecuado desarrollo de la jornada electoral conforme a lo establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Presupuesto Oficial (incluido IVA)	CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.517.500)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 245 del 14 de mayo de 2026 por SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)
Rubro presupuestal	23-20-20-20-0600-16
Vigencia fiscal	2026
Criterio de adjudicación	MENOR PRECIO entre ofertas habilitadas (art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)
Plataforma transaccional	SECOP II
Limitación a MiPyme	No aplica (proceso no limitado a MiPyme)
Exigencia de indicadores financieros	No aplica (Capítulo XVII de la Invitación Pública)
Número de proponentes	Cinco (5)

II. CONSIDERANDO





Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 514 de 2024 del Municipio de Pereira y el Manual de Contratación Municipal aplicable, se conformó el Comité Evaluador para realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas allegadas al presente proceso de selección, observando los principios rectores de la función administrativa y de la contratación estatal consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3 de la Ley 489 de 1998, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que el presente informe se emite con base en los documentos oficialmente publicados en la plataforma transaccional SECOP II y en los anexos suscritos por los proponentes con fecha y firma autógrafa o digital, conforme a la información consultada y verificada por este Comité en las plataformas oficiales del Estado: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Junta Central de Contadores y Registro Único Empresarial y Social (RUES).

III. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme al párrafo primero del artículo 18 del Decreto 514 de 2024 (Manual de Contratación de Pereira aplicable como referente operativo), el Comité Evaluador se conforma así:

Nombre Completo	Rol	Componente del Comité
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible	Coordinador / Componente Jurídico - Ordenador del Gasto delegado
CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Contratista	Componente Jurídico y Financiero - Asesor del proceso
SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista	Componente Técnico - Estructurador del proceso

Procedimiento de Evaluación

- 1) La verificación de los requisitos continuará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas en la plataforma SECOP II (orden de elegibilidad).
- 2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).
- 3) El o los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le otorgará el término de cinco (5) días de traslado para la subsanación de su propuesta.
- 4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
- 5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.

Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

IV. PRELIMINARES





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

El presente proceso fue publicado en la plataforma SECOP II con número de radicado 019-MIC-2026. La diligencia de cierre y recepción de ofertas se realizó únicamente a través de la mencionada plataforma transaccional, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Acto administrativo de apertura: [No transcrito en los documentos compartidos al Comité - se solicita su inclusión en el expediente físico y digital].

Fecha y hora de cierre del proceso: la registrada por la plataforma SECOP II conforme al cronograma del proceso.

V. PROPONENTES PRESENTADOS

Una vez verificada la diligencia de apertura de ofertas en SECOP II, se identificaron CINCO (5) propuestas válidamente presentadas dentro del plazo establecido, así:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	DOMICILIO	VALOR OFERTADO (SECOP II)	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S	901.584.141-4	Manizales, Caldas	\$5.517.500	26/05/2026 - 00:17:52
2	JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ	1.004.519.782	Toro, Valle del Cauca	\$5.505.000	26/05/2026 - 12:11:30
3	CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA - CODERESA ONG	900.585.308-8	Salamina, Caldas	\$5.175.500	26/05/2026 - 13:07:11
4	CORPORACIÓN PANORAMA	810.005.879-8	Manizales, Caldas	\$5.517.500	26/05/2026 - 13:32:01
5	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO - FUNCUPA ONG	901.948.108-4	Salamina, Caldas	\$5.010.500	26/05/2026 - 14:07:48

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S - NIT 901.584.141-4

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo 1 suscrito por la Representante Legal	Sí	Aportada conforme al formato del proceso
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo 2 suscrito por la Representante Legal	Sí	Aportado conforme al formato





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, expedida el 05/05/2026	SÍ	Vigencia indefinida; matrícula No. 221843 del 08/04/2022; objeto social amplio que incluye logística para eventos y servicios
Cédula del Representante Legal	Eliana Marcela Arango, C.C. 30.338.814 de Manizales	SÍ	Documento legible
Libreta Militar del RL	No aplica (representante legal femenino)	N/A	No exigible
Hoja de Vida Función Pública (DAFP)	Formato Único DAFP	SÍ	Aportado conforme al formato
RUT actualizado	Aportado	SÍ	Actividad económica relacionada
Certificación pagos Seguridad Social y Parafiscales	Certificación aportada	SÍ	Suscrita por Representante Legal o Contador Público
Soportes Contador Público (T.P., JCC)	Por verificar en expediente	POR VERIFICAR	SUBSANAR
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - RL	Verificado por el Comité	SÍ	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Antecedentes Fiscales (Contraloría) - RL	Verificado por el Comité	SÍ	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Persona Jurídica	Pendiente de verificación documental	POR VERIFICAR	SUBSANAR
Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Persona Jurídica	Pendiente de verificación documental	POR VERIFICAR	SUBSANAR
Antecedentes Penales (Policía Nacional) - RL	Verificado	SÍ	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES (12/05/2026)
Inhabilidad por Delitos Sexuales - RL	Verificado	SÍ	NO REGISTRA INHABILIDAD (12/05/2026)
RNMC (Medidas Correctivas) - RL	Verificado	SÍ	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES
REDAM - RL	Pendiente de verificación documental	POR VERIFICAR	SUBSANAR

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO POR SUBSANAR (Art. 5 Ley 1150 de 2007). Documentos pendientes de aclaración: antecedentes de Procuraduría y Contraloría como Persona Jurídica (NIT 901.584.141-4), REDAM del Representante Legal y soportes complementarios del Contador Público.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona



Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6-37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.san jose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co



De conformidad con el Capítulo XVII de la Invitación Pública, el proponente debe acreditar entre uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto a contratar (suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.

CONTRATO ACREDITADO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	RELACIÓN CON EL OBJETO
Contrato 2024	Transportes la Villa S.A.S (privado)	Organización logística de celebración anual de empleados (vigencia 2021), ejecutado 01-31/12/2024	\$37.000.000	PARCIALMENTE RELACIONADA - incluye organización logística pero el objeto es de bienestar privado, no de servicios logísticos electorales
Contrato 2022	TODO EN 1 EN SALUD IPS S.A.S (privado)	Capacitación a colaboradores por coaching ejecutivo (plan institucional de capacitación)	\$24.000.000	NO RELACIONADA - el objeto corresponde a servicios de capacitación profesional, no a suministro, logística, alimentación o transporte conforme al pliego

Sumatoria de contratos relacionados con el objeto del pliego: en el mejor escenario interpretativo, únicamente el contrato con Transportes la Villa S.A.S podría considerarse parcialmente afín. El contrato con TODO EN 1 EN SALUD IPS S.A.S corresponde a un objeto distinto y diferenciado (capacitación) que no encaja en las categorías de suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte señaladas en el Capítulo XVII de la Invitación Pública.

HALLAZGO TÉCNICO: la experiencia acreditada no demuestra de manera inequívoca la idoneidad del proponente en el objeto contractual específico del presente proceso (servicios logísticos electorales). Procede requerimiento de subsanación para que el proponente acredite, si los tiene, contratos adicionales cuyo objeto coincida directamente con suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte conforme al numeral 2 del Capítulo XVII.

3. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Idoneidad técnica (Carta de Presentación)	Declaración expresa en Anexo 1	Sí	Manifestación de capacidad operativa para alimentación, transporte y logística
Inocuidad alimentaria (Res. 2674/2013)	Compromiso suscrito en Anexo 6	Sí	Declaración bajo gravedad de juramento





Disponibilidad de parque automotor (SOAT, RTM)	Compromiso suscrito en Anexo 6	Sí	Verificación efectiva queda a cargo del supervisor previo al inicio de la ejecución
Capacidad logística urbana y rural (La Primavera y La Albania)	Compromiso suscrito en Anexo 6	Sí	Declaración expresa

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con el Capítulo XVII de la Invitación Pública y el Capítulo 6.2 del Estudio del Sector, NO APLICA la exigencia de indicadores financieros como requisito habilitante para el presente proceso de Mínima Cuantía. No procede evaluación financiera.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Oficial	\$5.517.500
Valor registrado en SECOP II	\$5.517.500
Valor consignado en Anexo 6 firmado (25 mayo 2026)	\$5.478.500
Diferencia entre fuentes (SECOP vs Anexo 6)	\$39.000
Suma verificada del desglose por ítem	\$5.478.500 (coincide con el Anexo 6 firmado)
Diferencia respecto al Presupuesto Oficial (Anexo 6)	\$39.000 por debajo del PO

HALLAZGO ECONÓMICO CRÍTICO: existe inconsistencia entre el valor capturado en la plataforma SECOP II (\$5.517.500, igual al Presupuesto Oficial) y el valor consignado en el Anexo 6 desagregado y firmado por la Representante Legal (\$5.478.500). La diferencia de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$39.000) no se encuentra sustentada en el desglose por ítem.

Conforme al numeral 14 del Capítulo II de la Invitación Pública, prevalecen los valores capturados en SECOP II. Conforme al Capítulo XVII, el Anexo 6 (Oferta Económica) es **NO SUBSANABLE**. La determinación definitiva sobre el valor a considerar para el ranking de menor precio corresponde al Comité Evaluador, debiendo motivarse expresamente en el acta o informe final.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN - MENOR PRECIO

En aplicación del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2069 de 2020) y del Capítulo XIX de la Invitación Pública, el criterio único de selección es el MENOR PRECIO. No aplican factores de calificación adicionales (calidad, industria nacional, discapacidad, emprendimientos de mujeres o MiPyme) en la modalidad de Mínima Cuantía.

7. CONCLUSIÓN INDIVIDUAL

MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S - REQUIERE SUBSANACIÓN. Documentos por aclarar: (i) consistencia entre el valor registrado en SECOP II y el Anexo 6 firmado; (ii) certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales como persona jurídica; (iii) acreditación complementaria de experiencia específica en suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte; (iv) REDAM del Representante Legal y soportes del Contador Público en caso de aplicar.





EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ - C.C. 1.004.519.782

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo 1 suscrito por el proponente	SÍ	Aportada conforme al formato
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo 2 suscrito por el proponente	SÍ	Aportado conforme al formato
Matrícula Mercantil de Persona Natural	Cámara de Comercio de Cartago, expedida el 13/05/2026	SÍ	Vigencia 2026; matrícula No. 116173 del 15/01/2025; domicilio Toro, Valle del Cauca
Cédula de Ciudadanía	C.C. 1.004.519.782 - Johan Elik Cardona Ramírez	SÍ	Documento legible
Libreta Militar	Aportada	SÍ	Documento allegado por el proponente
Hoja de Vida Función Pública (DAFP)	Formato Único DAFP	SÍ	Documento allegado por el proponente
RUT actualizado	Aportado - Responsable de IVA (48), Renta (05), Obligado a llevar contabilidad (42)	SÍ	Actividad económica principal CIU G4741 (papelería); secundaria G4649, otras N7730 (alquiler) y N8230 (eventos)
Certificación pagos Seguridad Social y Parafiscales	Certificación aportada	SÍ	A verificar firma y vigencia
Soportes Contador Público (T.P., JCC)	Aportado certificado JCC de Diana Milena Trejos Gallego, C.C. 42.018.252, T.P. 100298-T	SÍ	Vigente sin antecedentes (16/03/2026, vigencia 3 meses)
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	Verificado	SÍ	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Antecedentes Fiscales (Contraloría)	Verificado	SÍ	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Antecedentes Penales (Policía Nacional)	El certificado allegado corresponde a CARDONA DÁVILA HÉCTOR FABIO con C.C. 10.013.928, NO al proponente	NO	HALLAZGO CRÍTICO: el documento aportado no corresponde al proponente. Debe subsanar aportando su propio certificado (C.C. 1.004.519.782)
Inhabilidad por Delitos Sexuales	Verificado para C.C. 1.004.519.782	SÍ	NO REGISTRA INHABILIDAD (26/05/2026)





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

RNMC (Medidas Correctivas)	Verificado para C.C. 1.004.519.782	SÍ	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES (26/05/2026)
REDAM	Verificado para C.C. 1.004.519.782	SÍ	NO INSCRITO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

RESULTADO JURÍDICO: REQUIERE SUBSANACIÓN URGENTE - el certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional aportado no corresponde al proponente. La aclaración debe realizarse dentro del plazo establecido por la entidad en uso de la facultad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	RELACIÓN
MT-MC 005 DE 2025	Alcaldía de Toro, Valle del Cauca	Adquisición de kits escolares (15 días de ejecución, marzo 2025)	\$25.000.000	Suministro - relacionado
MT-MC 006 DE 2025	Alcaldía de Toro, Valle del Cauca	Suministro de materiales de oficina y papelería (marzo a diciembre 2025)	\$39.602.500	Suministro - relacionado (papelería del PO)
MT-MC 007 DE 2025	Alcaldía de Toro, Valle del Cauca	Suministro de artículos de cafetería y aseo (marzo a diciembre 2025)	\$20.000.000	Suministro - relacionado (alimentación)
MC-061-2025	Municipio de Bolívar, Valle del Cauca	Suministro de elementos de papelería y oficina (octubre 2025, 2 días)	\$5.987.988	Suministro - relacionado

HALLAZGO: el proponente aporta CUATRO (4) contratos, excediendo el máximo de TRES (3) contratos previstos en el Capítulo XVII de la Invitación Pública. Conforme a la práctica administrativa, el Comité tomará los tres contratos que mejor acrediten la experiencia. Considerando únicamente los tres contratos suscritos con la Alcaldía de Toro (MT-MC 005, 006 y 007 de 2025), la sumatoria asciende a OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.602.500), equivalente a 1.533% del Presupuesto Oficial. CUMPLE en valor y en relación con el objeto contractual.

3. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Idoneidad técnica (declaración Carta de Presentación)	Anexo 1	SÍ	Declaración expresa
Inocuidad alimentaria (Res. 2674/2013)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Debe verificarse conformidad del compromiso con el Anexo 6 del proponente
Disponibilidad parque automotor (SOAT, RTM)	Compromiso	SÍ	El proponente es de Toro, Valle; debe asegurar disponibilidad efectiva en San José, Caldas
Capacidad logística rural (La Primavera y La Albania)	Compromiso	SÍ	Igualmente sujeto a la distancia territorial entre el domicilio del





			proponente y el lugar de ejecución
--	--	--	------------------------------------

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

NO APLICA conforme al Capítulo XVII de la Invitación Pública. Sin embargo, según el certificado de matrícula mercantil, el proponente reporta activos por \$298.939.826 y patrimonio por \$283.753.237, lo cual evidencia capacidad económica suficiente para asumir el contrato a manera de información contextual.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Oficial	\$5.517.500
Valor registrado en SECOP II	\$5.505.000
Valor consignado en Anexo 6 firmado	\$5.505.000
Coherencia entre SECOP II y Anexo 6	COHERENTE (sin diferencias)
Suma verificada del desglose por ítem	\$5.505.000 (sin errores aritméticos)
Diferencia respecto al Presupuesto Oficial	\$12.500 por debajo del PO (0,23%)

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DEL ANEXO 6: el proponente diligenció la totalidad de los once (11) ítems del Presupuesto Oficial. Los subtotales reportados coinciden exactamente con la suma de los precios totales de cada componente (Alimentación \$3.480.000, Papelería \$445.000, Alquiler de Mesas \$75.000, Transporte \$1.505.000), y el gran total de \$5.505.000 corresponde rigurosamente a la suma de los subtotales. Sin errores aritméticos ni redondeos.

VERIFICACIÓN DE NO EXCEDENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL: ningún precio unitario ofertado por el proponente supera los valores referenciales del Estudio del Sector. Tres (3) ítems se ofertan por debajo del valor unitario del PO: ítem 3 Resma de papel oficio (\$26.000 frente a \$26.500, -1,89%); ítem 4 Resma de papel carta (\$25.000 frente a \$25.500, -1,96%); e ítem 7 Mesas para puestos de votación (\$2.500 frente a \$2.750, -9,09%). Los ocho (8) ítems restantes se ofertan al mismo valor unitario del PO. El ahorro total respecto del PO es de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.500) equivalente al 0,23%.

La propuesta económica es íntegra, coherente y aritméticamente exacta. Cumple con el numeral 14 del Capítulo II de la Invitación Pública (consistencia entre SECOP II y Anexo 6) y con el numeral 2 del Capítulo XVII (Anexo 6 completo, firmado y dentro del Presupuesto Oficial).

6. CONCLUSIÓN INDIVIDUAL

JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ - REQUIERE SUBSANACIÓN. El componente económico de la propuesta se encuentra completo, coherente y aritméticamente exacto; no se identifican causales de rechazo no subsanables. Pendientes únicamente: (i) certificado propio de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional para C.C. 1.004.519.782 (el aportado corresponde a un tercero, Cardona Dávila Héctor Fabio C.C. 10.013.928); (ii) confirmación de capacidad efectiva de operación territorial en San José, Caldas, considerando la distancia desde Toro, Valle del Cauca; (iii) selección expresa de los tres (3) contratos de experiencia que el proponente desee acreditar dentro del máximo previsto en el Capítulo XVII de la Invitación Pública, dado que se aportaron cuatro (4).

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 3

CODERESA ONG - NIT 900.585.308-8





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Razón Social: CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA - CODERESA ONG.
Representante Legal: LINA CLEMENCIA LÓPEZ LOAIZA, C.C. 25.102.269.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación (Anexo 1)	Suscrita por la Representante Legal	SÍ	Aportada
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Suscrito por la Representante Legal	SÍ	Aportado
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, expedida el 15/05/2026	SÍ	Vigencia indefinida; domicilio Salamina, Caldas
Cédula del Representante Legal	C.C. 25.102.269 - Lina Clemencia López Loaiza	SÍ	Documento legible
Libreta Militar	No aplica (RL femenino)	N/A	No exigible
Hoja de Vida Función Pública (DAFP)	Formato Único DAFP	SÍ	Cargada en SECOP II
RUT actualizado	Aportado	SÍ	Actividad relacionada con el objeto
Certificación pagos Seguridad Social y Parafiscales	Aportada	SÍ	Suscrita por Representante Legal o Contador
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - RL y PJ	Verificado para ambos	SÍ	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Antecedentes Fiscales (Contraloría) - RL y PJ	Verificado para ambos	SÍ	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Antecedentes Penales (Policía Nacional) - RL	Verificado para C.C. 25.102.269	SÍ	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES (15/05/2026)
Inhabilidad por Delitos Sexuales - RL	Verificado para C.C. 25.102.269	SÍ	NO REGISTRA INHABILIDAD (24/05/2026)
RNMC (Medidas Correctivas) - RL	Verificado para C.C. 25.102.269	SÍ	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES
REDAM - RL	Verificado para C.C. 25.102.269	SÍ	NO INSCRITO en el REDAM

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. Documentación jurídica completa y conforme. No se identifican causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	RELACIÓN
----------	---------------------	--------	-------	----------

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona



Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6-37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.san jose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co



ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Contrato No. 110 (Inv. Pública 008/2026)	Alcaldía de Palestina, Caldas	Suministro de material de papelería, silletería, alimentación y transporte requerido por la Registraduría Nacional para el desarrollo de las elecciones de Congreso de la República en el Municipio de Palestina, Caldas (05 al 14 de marzo de 2026)	\$38.536.000	OBJETO IDÉNTICO Y DIRECTAMENTE RELACIONADO
--	----------------------------------	--	--------------	---

La experiencia aportada equivale al 698% del Presupuesto Oficial. El objeto del contrato acreditado (suministro de papelería, silletería, alimentación y transporte para elecciones del Congreso 2026) coincide de manera precisa y directa con el objeto del presente proceso (servicios logísticos para elecciones nacionales 2026). CUMPLE plenamente.

3. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Idoneidad técnica	Declaración expresa en Anexo 1	SÍ	Manifestación bajo juramento
Inocuidad alimentaria (Res. 2674/2013)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Suscrito
Disponibilidad parque automotor (SOAT, RTM)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Suscrito
Capacidad logística rural y urbana (La Primavera y La Albania)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Suscrito; proximidad geográfica (Salamina) favorece la operación

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

NO APLICA conforme al Capítulo XVII de la Invitación Pública.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Oficial	\$5.517.500
Valor registrado en SECOP II	\$5.175.500
Valor consignado en Anexo 6 firmado (26 mayo 2026)	\$5.175.500
Coherencia entre SECOP II y Anexo 6	COHERENTE (sin diferencias)
Suma verificada del desglose por ítem	\$5.175.500 (sin errores aritméticos)
Diferencia respecto al Presupuesto Oficial	\$342.000 por debajo del PO (6,2%)

La propuesta económica es íntegra, coherente y aritméticamente exacta. No supera el Presupuesto Oficial. El Anexo 6 fue suscrito por la Representante Legal el 26 de mayo de 2026.

6. CONCLUSIÓN INDIVIDUAL

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona



Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.san jose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co



CODERESA ONG - HABILITADO. Cumple la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública. La experiencia acreditada (contrato con la Alcaldía de Palestina, Caldas, en marzo de 2026 con idéntico objeto) constituye el respaldo técnico más sólido entre las propuestas presentadas. Su oferta económica ocupa la segunda posición en orden ascendente de precio.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 4

CORPORACIÓN PANORAMA - NIT 810.005.879-8

Representante Legal: YULIANA GARCÍA SUÁREZ, C.C. 1.060.653.712 de Villamaría.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación (Anexo 1)	Suscrita por la Representante Legal	SÍ	Aportada
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Suscrito por la Representante Legal	SÍ	Aportado
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio expedida el 21/05/2026	SÍ	Vigencia indefinida
Cédula del Representante Legal	C.C. 1.060.653.712 - Yuliana García Suárez	SÍ	Documento legible
Libreta Militar	No aplica (RL femenino)	N/A	No exigible
Hoja de Vida Función Pública (DAFP)	Formato Único DAFP	POR VERIFICAR	Cargada en SECOP II
RUT actualizado	Aportado	SÍ	Actividad relacionada con el objeto
Certificación pagos Seguridad Social y Parafiscales	Aportada	SÍ	Suscrita por Representante Legal o Contador
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - RL	Verificado para C.C. 1.060.653.712	SÍ	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - Persona Jurídica	Pendiente de verificación documental	POR VERIFICAR	El Comité debe consultar el NIT 810.005.879-8 en SIRI
Antecedentes Fiscales (Contraloría) - RL	Verificado para C.C. 1.060.653.712	SÍ	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Persona Jurídica	Pendiente de verificación documental	POR VERIFICAR	El Comité debe consultar el NIT 810.005.879-8
Antecedentes Penales (Policía Nacional) - RL	Verificado para C.C. 1.060.653.712	Sí	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES (14/05/2026)
Inhabilidad por Delitos Sexuales - RL	Certificado expedido para entidad 'Alcaldía de Manizales' (NIT 890.801.053-7), no para el Municipio de San José, Caldas	POR SUBSANAR	El certificado se expide para una entidad específica conforme a la Ley 1918 de 2018; debe expedirse nuevamente a nombre del Municipio de San José
RNMC (Medidas Correctivas) - RL	Verificado para C.C. 1.060.653.712	Sí	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES (12/05/2026)
REDAM - RL	Verificado para C.C. 1.060.653.712	Sí	NO INSCRITO en el REDAM

RESULTADO JURÍDICO: REQUIERE SUBSANACIÓN. Pendiente: (i) certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido a favor del Municipio de San José, Caldas (Ley 1918 de 2018); (ii) antecedentes disciplinarios y fiscales como persona jurídica.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	RELACIÓN
Contrato 2023	Transportes la Villa S.A.S (privado, NIT 900.744.343-9)	Actividad logística completa de la celebración del día del empleado (plan de bienestar social) ejecutado del 15/01/2023 al 15/12/2023 en Palestina, Caldas	\$64.000.000	PARCIALMENTE RELACIONADA - incluye actividades logísticas, alimentación y transporte, pero en el ámbito privado de bienestar empresarial

OBSERVACIÓN: el certificado aportado corresponde a un contrato suscrito con la misma empresa privada (Transportes la Villa S.A.S, representada por la misma persona - Daniela Loaiza López, C.C. 1.053.830.599) que también certifica experiencia al Proponente No. 1 (Máximo Asesorías S.A.S). Este aspecto, sin constituir per se causal de rechazo, configura una bandera de auditoría que el Comité debe registrar en el expediente.

Adicionalmente, en el certificado figura como Representante Legal de Corporación Panorama la señora YENIFER TATIANA HENAO GIRALDO (C.C. 1.053.785.546), mientras que la propuesta actual es suscrita por YULIANA GARCÍA SUÁREZ (C.C. 1.060.653.712). El cambio de representación legal debe estar reflejado en el certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio. Verificado el certificado del 21/05/2026, la RL vigente es Yuliana García Suárez, lo cual es coherente.

3. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
-----------	---------	--------	-------------





Idoneidad técnica	Declaración en Anexo 1	SÍ	Manifestación expresa
Inocuidad alimentaria (Res. 2674/2013)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Suscrito
Disponibilidad parque automotor (SOAT, RTM)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Suscrito
Capacidad logística rural y urbana (La Primavera y La Albania)	Compromiso en Anexo 6	POR VERIFICAR	Proponente con domicilio en Manizales; debe demostrar operatividad efectiva en zona rural de San José, Caldas

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

NO APLICA conforme al Capítulo XVII de la Invitación Pública.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Oficial	\$5.517.500
Valor registrado en SECOP II	\$5.517.500
Valor consignado en Anexo 6 firmado (24 mayo 2026)	\$5.447.500
Diferencia entre fuentes (SECOP vs Anexo 6)	\$70.000
Suma verificada del desglose por ítem	\$5.447.500 (coincide con el Anexo 6 firmado)
Diferencia respecto al Presupuesto Oficial (Anexo 6)	\$70.000 por debajo del PO

HALLAZGO ECONÓMICO CRÍTICO: existe inconsistencia entre el valor capturado en la plataforma SECOP II (\$5.517.500, igual al Presupuesto Oficial) y el valor consignado en el Anexo 6 desagregado y firmado por la Representante Legal el 24 de mayo de 2026 (\$5.447.500). La diferencia de SETENTA MIL PESOS (\$70.000) no se encuentra sustentada en el desglose por ítem.

Aplica el mismo análisis hecho para el Proponente No. 1: prevalece SECOP II conforme al numeral 14 del Capítulo II, pero el Anexo 6 es NO SUBSANABLE. La determinación corresponde al Comité Evaluador con motivación expresa.

6. CONCLUSIÓN INDIVIDUAL

CORPORACIÓN PANORAMA - REQUIERE SUBSANACIÓN. Pendientes: (i) inconsistencia entre el valor de SECOP II y el del Anexo 6 firmado; (ii) certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido a nombre del Municipio de San José, Caldas; (iii) antecedentes de Procuraduría y Contraloría como persona jurídica.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 5

FUNCUPA ONG - NIT 901.948.108-4

Razón Social: FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO. Representante Legal: JUAN MANUEL BLANDÓN RAMÍREZ, C.C. 1.002.938.903.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación (Anexo 1)	Suscrita por el Representante Legal	SÍ	Aportada
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Suscrito por el Representante Legal	SÍ	Aportado
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, expedida el 19/05/2026	SÍ	Entidad sin ánimo de lucro; vigencia indefinida; domicilio Salamina, Caldas; inscripción del 22/05/2025; renovación 19/03/2026
Cédula del Representante Legal	C.C. 1.002.938.903 - Juan Manuel Blandón Ramírez	SÍ	Documento legible
Libreta Militar	Aportada	SÍ	Documento allegado
Hoja de Vida Función Pública (DAFP) - Persona Jurídica	Formato escaneado FUHVPJ001 diligenciado a mano por el RL	POR SUBSANAR	La sección III 'Experiencia y Situación Actual' aparece en blanco; corresponde diligenciarla aunque la experiencia se acredite formalmente con el Anexo 3
RUT actualizado	Aportado	SÍ	Verificar régimen tributario (declara no responsable de IVA en Anexo 6)
Certificación pagos Seguridad Social y Parafiscales	Aportada (MAYO PARAFISCALES)	SÍ	Suscrita por contador o representante
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - RL y PJ	Verificado para ambos	SÍ	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (19/05/2026)
Antecedentes Fiscales (Contraloría) - RL y PJ	Verificado para ambos	SÍ	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Antecedentes Penales (Policía Nacional) - RL	Verificado para C.C. 1.002.938.903	SÍ	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES (19/05/2026)
Inhabilidad por Delitos Sexuales - RL	Verificado para C.C. 1.002.938.903	SÍ	NO REGISTRA INHABILIDAD (19/05/2026)
RNMC (Medidas Correctivas) - RL	Verificado para C.C. 1.002.938.903	SÍ	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES (19/05/2026)
REDAM - RL	Aportado	SÍ	NO INSCRITO en el REDAM

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO POR SUBSANAR. Documentación jurídica sustancialmente completa y conforme. Único requerimiento de subsanación menor: complementar la sección III del Formato





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Único de Hoja de Vida DAFP (campo en blanco), sin que ello afecte la habilitación material del proponente, dado que la experiencia se acredita mediante documento separado (Anexo 3 y acta de liquidación).

2. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	RELACIÓN
Contrato MC-009-2026	Alcaldía de Riosucio, Caldas	Entrega de bienes y servicios en el marco de la realización de las elecciones para el Congreso de la República (Senado y Cámara) realizadas el 08 de marzo de 2026, en jurisdicción de Riosucio, Caldas. Ejecutado del 4 al 16 de marzo de 2026, con adición de \$4.000.000.	\$25.952.000 (valor inicial \$21.952.000 + adición \$4.000.000)	OBJETO IDÉNTICO Y DIRECTAMENTE RELACIONADO

La experiencia aportada equivale al 470% del Presupuesto Oficial. El objeto del contrato acreditado (entrega de bienes y servicios para las elecciones del Congreso 2026 en otro municipio de Caldas) coincide de manera precisa y directa con el objeto del presente proceso. El acta de liquidación da fe del cumplimiento del contratista en todas sus obligaciones, incluidos los aportes al sistema de seguridad social. **CUMPLE** plenamente.

3. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

REQUISITO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Idoneidad técnica	Declaración en Anexo 1	SÍ	Manifestación expresa
Inocuidad alimentaria (Res. 2674/2013)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Suscrito
Disponibilidad parque automotor (SOAT, RTM)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Suscrito
Capacidad logística rural y urbana (La Primavera y La Albania)	Compromiso en Anexo 6	SÍ	Salamina (Caldas) es geográficamente próximo a San José, Caldas, lo que favorece la operatividad

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

NO APLICA conforme al Capítulo XVII de la Invitación Pública.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Oficial	\$5.517.500
Valor registrado en SECOP II	\$5.010.500
Valor consignado en Anexo 6 firmado (25 mayo 2026)	\$5.010.500
Coherencia entre SECOP II y Anexo 6	COHERENTE (sin diferencias)





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Suma verificada del desglose por ítem	\$5.010.500 (sin errores aritméticos)
Régimen tributario declarado en Anexo 6	"Valor que no incluye IVA, no somos responsables de IVA"
Diferencia respecto al Presupuesto Oficial	\$507.000 por debajo del PO (9,19%)

La propuesta económica es íntegra, coherente y aritméticamente exacta. Constituye el **MENOR PRECIO** entre las ofertas presentadas conforme al criterio del Capítulo XIX de la Invitación Pública.

OBSERVACIÓN TRIBUTARIA: el proponente declara expresamente en el Anexo 6 que no incluye IVA al no ser responsable de este impuesto, condición consistente con su naturaleza de Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL). El RUT del proponente debe confirmar esta condición; en caso de existir alguna inconsistencia tributaria, el riesgo es exclusivamente del proponente conforme al numeral 57 del Capítulo XX de la Invitación Pública.

6. CONCLUSIÓN INDIVIDUAL

FUNCUPA ONG - HABILITADO. Cumple la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública. Su experiencia acreditada (contrato con la Alcaldía de Riosucio, Caldas, para las elecciones del Congreso de marzo de 2026 con idéntico objeto) constituye el respaldo técnico-específico más directo entre las propuestas presentadas, en par con CODERESA ONG. Su oferta económica ocupa la PRIMERA POSICIÓN en orden ascendente de precio (menor valor).

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSIONES GENERALES

1. Orden de elegibilidad por menor precio (valor SECOP II)

En aplicación del criterio único de adjudicación previsto en la modalidad de Mínima Cuantía (menor precio entre habilitados), se establece el siguiente orden provisional de elegibilidad:

POS.	PROPONENTE	VALOR SECOP II	ESTADO HABILITANTE	OBSERVACIÓN
1°	FUNCUPA ONG	\$5.010.500	HABILITADO POR SUBSANAR (DAFP sección III)	Menor precio. Experiencia idéntica al objeto.
2°	CODERESA ONG	\$5.175.500	HABILITADO	Segundo menor precio. Experiencia idéntica al objeto.
3°	JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ	\$5.505.000	REQUIERE SUBSANACIÓN	Certificado de antecedentes penales del RL no corresponde al proponente. Anexo 6 íntegro y coherente.
4°	MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S	\$5.517.500	REQUIERE SUBSANACIÓN	Inconsistencia SECOP vs Anexo 6 (diferencia \$39.000); experiencia parcialmente relacionada.
5°	CORPORACIÓN PANORAMA	\$5.517.500	REQUIERE SUBSANACIÓN	Inconsistencia SECOP vs Anexo 6 (diferencia \$70.000); certificado de





				delitos sexuales expedido para entidad distinta.
--	--	--	--	--

2. Análisis de extremos económicos

CONCEPTO	PROPONENTE	VALOR
Propuesta de MENOR VALOR (SECOP II)	FUNCUPA ONG	CINCO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.010.500)
Propuesta de MAYOR VALOR (SECOP II)	MÁXIMO ASESORÍAS / CORPORACIÓN PANORAMA (empate técnico)	CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.517.500)
Diferencia entre extremos	-	QUINIENTOS SIETE MIL PESOS (\$507.000), equivalente al 9,19% del Presupuesto Oficial
Presupuesto Oficial	-	\$5.517.500
Margen disponible (PO – Menor)	-	\$507.000
Propuestas que superan el PO	Ninguna	Todas las ofertas se encuentran dentro del Presupuesto Oficial

3. Verificación de presunto precio artificialmente bajo (Art. 2.2.1.1.2.2.4 D. 1082/2015)

Conforme a la Guía CCE-EICP-GI-27 v.01, se considera presuntamente bajo el precio que se encuentre 20% o más por debajo del Presupuesto Oficial. La oferta más baja (FUNCUPA ONG, \$5.010.500) se encuentra 9,19% por debajo del PO, lo que NO ACTIVA el procedimiento de aclaración por precio artificialmente bajo. No procede requerimiento adicional en este aspecto.

4. Síntesis de hallazgos por niveles de severidad

NIVEL	PROPONENTE	HALLAZGO	ACCIÓN PROCEDENTE
Crítico	JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ	Certificado de antecedentes penales aportado corresponde a tercero (Cardona Dávila Héctor Fabio, C.C. 10.013.928), no al proponente (C.C. 1.004.519.782)	Subsanable conforme al art. 5 Ley 1150/2007; aportar certificado propio dentro del plazo otorgado por la entidad.
Alto	MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S	Inconsistencia \$39.000 entre SECOP II y Anexo 6 firmado	Comité Evaluador debe pronunciarse expresamente sobre el valor que prevalece, con motivación legal.
Alto	CORPORACIÓN PANORAMA	Inconsistencia \$70.000 entre SECOP II y Anexo 6 firmado	Comité Evaluador debe pronunciarse expresamente sobre el valor que prevalece, con motivación legal.
Medio	CORPORACIÓN PANORAMA	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido para entidad 'Alcaldía de Manizales'	Subsanable; expedir certificado a nombre del Municipio de San José, Caldas (Ley 1918/2018).





Medio	MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S	Experiencia parcialmente relacionada (un contrato de capacitación no afín al objeto)	Subsanable mediante aportación de contratos adicionales relacionados con suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte.
Medio	MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S y CORPORACIÓN PANORAMA	Certificados de existencia y representación como personas jurídicas en bases de antecedentes (Procuraduría y Contraloría) pendientes de verificación documental específica como PJ	Verificación directa por el Comité en las plataformas oficiales por NIT.
Bajo	FUNCUPA ONG	Sección III del Formato Único DAFP en blanco	Subsanable; complementar diligenciamiento del formato sin afectación material a la propuesta.
Bajo	JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ	Aporte de cuatro (4) contratos cuando el máximo es tres (3)	El Comité tomará en cuenta los tres (3) contratos que mejor acrediten la experiencia conforme al objeto contractual.
Bandera de auditoría	MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S y CORPORACIÓN PANORAMA	Ambos aportan certificados de experiencia expedidos por la misma empresa privada (Transportes la Villa S.A.S, firmados por la misma persona - Daniela Loaiza López)	Registrar el hallazgo en el expediente sin que constituya per se causal de rechazo; verificar autenticidad si procede.

5. Recomendación del Comité Evaluador

De conformidad con el análisis precedente y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, eficacia y debido proceso consagrados en los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, el Comité Evaluador RECOMIENDA al Ordenador del Gasto del Municipio de San José, Caldas, adoptar las siguientes determinaciones:

1. Otorgar plazo de subsanación a los proponentes que lo requieran conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al Capítulo XVII de la Invitación Pública. Los documentos no subsanables son: (i) el valor de la oferta económica y (ii) la firma del Anexo 6. Todos los demás documentos pueden subsanarse dentro del término razonable que fije la Entidad.
2. Otorgar plazo de subsanación al Proponente No. 2 (JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ) para que aporte certificado propio de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional a nombre de Johan Elik Cardona Ramírez con cédula de ciudadanía No. 1.004.519.782, en sustitución del documento aportado, que corresponde a un tercero (Cardona Dávila Héctor Fabio, C.C. 10.013.928).
3. Pronunciarse expresa y motivadamente sobre la inconsistencia entre el valor registrado en SECOP II y el valor consignado en el Anexo 6 firmado para los Proponentes No. 1 (MÁXIMO ASESORÍAS S.A.S) y No. 4 (CORPORACIÓN PANORAMA), aplicando la regla del numeral 14 del Capítulo II de la Invitación Pública (prevalencia de los valores capturados en SECOP II) y motivando la consecuencia jurídica respecto del Anexo 6 no subsanable.
4. Aceptar como propuesta de menor precio, sujeta a la verificación de los puntos anteriores, la presentada por FUNCUPA ONG (NIT 901.948.108-4) por valor de CINCO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.010.500), al cumplir los requisitos habilitantes verificados, contar con experiencia idéntica al objeto contractual y presentar la oferta económica más baja entre las habilitadas, dentro del Presupuesto Oficial.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

5. Conservar a CODERESA ONG (NIT 900.585.308-8, \$5.175.500) como propuesta de respaldo en orden de elegibilidad para los efectos del numeral 12.3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de imposibilidad de adjudicación al primer ubicado en el orden de elegibilidad.

VII. FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
-Secretario de Desarrollo Social y Gobierno


SANTIAGO MONTOYA ROJAS
- Contratista -


CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
- Contratista -

El presente informe estará disponible para su consulta en la plataforma SECOP II por un término de un (1) día hábil.

